



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

**2026/2015**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día treinta de junio del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2026/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el joven [REDACTED] del domicilio de La Libertad, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien de acuerdo a prevención realizada en fecha quince de junio del presente año, ha solicitado la entrega de la información referente a: **“número de trabajadores cotizantes al ISSS y salarios medios nominales del periodo 1990-2014, según la clasificación industrial Internacional Uniforme, revisión 3 (CIU3) a cuatro dígitos”**, hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Departamento de Actuario y Estadística remitió a esta oficina la información solicitada referente a: “número de trabajadores cotizantes al ISSS del periodo 1990-2014, según la clasificación industrial Internacional Uniforme, revisión 3 (CIU3)”.

Que con relación a la información solicitada consistente en: “salarios medios nominales del periodo 1990-2014”, el Departamento de Actuario y Estadística informó a través de oficio que el sistema de Información Estadístico del Instituto no dispone de dicha información, por lo cual no puede ser proporcionada, ya que el ISSS registra salario cotizable.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

**Entréguese**, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución y **confírmese**, la inexistencia de la información requerida consistente en “salarios medios nominales del periodo 1990-2014”, por las razones antes expuestas.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Oficial de Información OIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202